

**CENTRO EDUCATIVO: IES LA GUANCHA – JERÓNIMO MORALES BARROSO**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL, VOTACIÓN Y ESCRUTINIO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PADRES, MADRES, O TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO, PARA EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.**

<b>Presidente:</b> Rubén Daniel Gallo Acosta
<b>Vocales:</b> D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Mónica Díaz García D <sup>a</sup> Sonia V Rodríguez Peraza
<b>Secretaria:</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Mónica Díaz García

En el IES LA GUANCHA - Jerónimo Morales Barroso, siendo las 16:00 del día 13 de noviembre de 2024, se reúnen las personas miembros, citadas al margen, bajo la presencia del director del centro al objeto de:

Constitución de la mesa electoral para la elección de representantes de los padres, madres o tutores legales del alumnado.

El director da lectura a las normas que regulan el proceso electoral de los centros públicos y al resultado del sorteo público en el que se designaron los vocales que integran la mesa electoral para la elección de las personas representantes de padres, madres o tutores legales del alumnado en el Consejo Escolar.

Se procede a la constitución de la mesa encargada de presidir la votación. Actuará como secretaria de la mesa D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Mónica Díaz García

- Ordenación de la elección: El presidente facilita a la mesa copias del censo electoral y relaciones de las personas candidatas y se

comprueba que existe el suficiente número de papeletas y que éstas se ajustan al modelo aprobado por la Junta Electoral.

- Supervisores de la votación: El presidente comunica a la mesa el nombre de los padres, madres o tutores legales del alumnado, o del propio alumnado que han acreditado como supervisores de la votación.

- Votación: A la hora señalada al efecto se inicia la votación. A la hora indicada para el término de la votación, el presidente anuncia que solo podrán ejercer su derecho a voto aquellos electores que no hayan votado y que en ese momento se encuentren en el local, lo que así se hace. Acto seguido, el presidente procede a introducir en las urnas los sobres que contengan papeletas de votos remitidas por correo (sólo para padres, madres o tutores), verificando antes que el elector se encuentra inscrito en el censo.

Escrutinio: Terminada la votación, se inicia el escrutinio público de los votos emitidos, con el siguiente resultado:

	Personas electoras	Personas votantes	Papeletas nulas	Papeletas en blanco
Número de:	<b>1.300</b>	<b>85</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

TOTAL de votos válidos: 81, distribuidos como sigue:

D./D <sup>a</sup>	N.º de votos
<b>D<sup>a</sup>. Sonia V. Rodríguez Peraza</b>	<b>81</b>

- Representantes electos y electas.

De acuerdo con el escrutinio realizado, la mesa hace constar que los candidatos y las candidatas elegidas por el mayor número de votos como representantes de los padres, madres o tutores legales del alumnado en el Consejo Escolar del centro son:

D./D <sup>a</sup>	N.º de votos
<b>D<sup>a</sup>. Sonia V. Rodríguez Peraza</b>	<b>81</b>

- Reclamaciones: Se hace constar que NO se ha presentado reclamación formal contra el acto electoral o la actuación de la mesa.

Y sin más asuntos que tratar, el presidente o la presidenta levanta la sesión a las 16:20 horas de la fecha ya indicada, extendiéndose la presente acta que firman todos los componentes de la mesa.

Vº Bº.

El director,

Fdo: Rubén Daniel Gallo Acosta

La secretaria

Fdo: M<sup>a</sup> Mónica Díaz García

Vocal,

Fdo: Sonia Rguez Peraza



De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, señala que los "datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines" así como lo recogido en la Ley Orgánica de 3/2018 de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre). Los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial de los Consejos de los Colectivos de Escuelas Rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2018/2019, circunscribiéndose al ámbito del censo electoral autorizado para ello.